COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-223-2026

Entre los suscritos a saber: **JHON EDISON GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.778.068 quien en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO** del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 249 de 26 de agosto de 2026 *"Por medio del cual modifica el Decreto 172 de 02 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones"* y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-223-2026** **ACEPTA** la propuesta de **JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA** con NIT Nº 9.970.973-5 que ofertó por **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.325.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DEL DESAPARECIDO, EN RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93	13	16	08	Suministros de alimentos

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ELEMENTO	TIPO	CANT
Refrigerios & Almuerzos	**REFRIGERIO:** - Un Sólido (Ej: pastel hojaldre empacado o sanduche de jamón y queso o sanduche de pollo y verduras. - Una bebida fría o caliente. **NOTA:** Debe estar debidamente empacado, con su respectiva servilleta.	**50**
	ALMUERZO: - Alimento energético: Sopa o crema - Proteína (pollo o res o cerdo) - Garnituras (harinas): papa, yuca o plátano. - Arroz - Legumbre: Grano, legumbre o verduras. - Ensalada o verdura - Bebida (jugo, limonada o bebida envasada) **NOTA:** Estos deberán ser entregados en el sitio acordado con el supervisor del contrato en la fecha establecida.	**50**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-223-2026

Transporte Terrestre	**TRANSPORTE:** **Ruta:** - Suministrar transporte de un (01) vehículo tipo Jeep 4x4 con capacidad para 10 personas, con el fin de movilizar a los participantes de la jornada del día de conmemoración del día del Desaparecido, trayecto establecido desde la vereda Nueva Primavera-Rioclario-Llanitos y hasta el Parque Principal, con retorno a la vereda Nueva Primavera desde el Parque Principal. **NOTA:** El presente ítem al momento de la adjudicación deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con el fin de establecer la hora de salida y regreso de conforme el planteamiento de la actividad por parte de la entidad.	**1**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los Bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en el estudio previo y pliego de condiciones.
2. Realizar los trayectos establecidos por los vehículos conforme las cantidades y directrices coordinadas por la entidad.
3. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas del bien, conforme lo previsto en el presente estudio previo.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio de su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del mismo.
9. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
13. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
14. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
15. Ejecutar la instalación del bien o servicio a contratar garantizando la calidad y el adecuado funcionamiento del mismo.
16. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-223-2026

17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
19. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
20. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en el bien e instalación contratados desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el bien suministrado o instalación defectuosa.
21. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.325.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	1222
Valor:	$3.500.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Enlace de la Unidad de Victimas del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-223-2026

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (11) días del mes de agosto de 2026.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico